

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 4° fracción XLV BIS, 13 fracción IX, 21 y 66 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 2° fracción XLV BIS, 5° fracciones I, IV, VI., X, XII y XX, 7° fracciones II, III, VIII y X, 57, 57 BIS, 57 TER, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE TUVO QUE HABER SIDO EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Programa de Seguridad Ciudadana es el documento que contiene las políticas y acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las instituciones de seguridad ciudadana de la Ciudad.

**SEGUNDO.** Dicho documento tuvo que haber sido aprobado y expedido en el mes de enero del presente año por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a propuesta del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la capital.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** La seguridad es un tema prioritario para las y los habitantes de la Ciudad de México, por lo cual es fundamental conocer cuál es el Programa de Seguridad Ciudadana que se implementará.

**SEGUNDO.** El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México dice a la letra:

“Artículo 14. Ciudad segura.

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE TUVO QUE HABER SIDO EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los veintinueve días de julio de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:  
  
9FEFBE7BC66F4AD...

Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**  
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática (PRD)